

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Buenos Aires 27 de Marzo de 2017

RES. PRESIDENCIA Nº 329 /2017

VISTO:

La Actuación CM N° 04004/17, la Res. Presidencia N° 1318/15, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que el agente Federico Lacaze, Auxiliar en la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. Nº 1318/15.

Que en la Resolución antes citada se le otorgó al mencionado agente, licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento, desde el día 23 de septiembre de 2015 y hasta la obtención del alta médica.

Que el agente Lacaze, presenta constancia de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, de donde surge que ha obtenido el alta médica a partir del día 07 de marzo de 2017.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. Presidencia Nº 1318/15, conforme lo establecido en los arts. 41 y 56 de la Res. Pres. Nº 1259/15.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N°

31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Presidencia Nº 1318/15, hasta el día 6 de marzo de 2017 inclusive, al agente Federico Lacaze, Auxiliar en la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario.

Art. 2º: Regístrese; comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del agente Federico Lacaze y a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, a fin de notificar al interesado, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES Nº 329/2017

Presidente Conseived Hadistratura

				Securit "